



Sesión: Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022

En la Ciudad de México, siendo las diez horas, del día dos de mayo del año dos mil veintidós, se reunieron en su carácter de servidores públicos; Lcdo. Roberto Ruíz Arciniega, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; Lcdo. Nohé Alberto Hernández Velázquez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública como suplente de la L. en C. Silvia Esther Flores Melo, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal; C.P. Raquel Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y Coordinadora del Área de Archivos y Vocal; Lcda. Arminda Rueda Calva, Apoyo en la Unidad de Transparencia, Invitada; presentes en la modalidad virtual en las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán C.P. 04530, a efecto de llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022.-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1.- Aprobación y revisión de la Versión Pública presentada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos a fin de dar contestación a la solicitud de información con número de folio 330020522000108.-----

-----**PUNTOS DE ACUERDO**-----

- 1. Lista de Asistencia. Se confirmó el quórum vía electrónica.-----
- 2. Aprobación del Orden del Día, mismo que fue aprobado.-----
- 3. El Lcdo. Ruiz dio inicio a la sesión y comentó que el motivo de la reunión es para celebrar la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, cedió la palabra a la Lcda. Rueda, en este sentido comentó que se envió la información vía correo electrónico, y preguntó a los integrantes si tuvieron oportunidad de verificarla, es sobre un contrato, para dar contestación a una solicitud de información en la cual se solicitó lo siguiente: *“Solicito las versiones públicas de todos los contratos aprobados por el Área Jurídica de la dependencia, de junio de 2021 a la fecha del día de hoy”*; en este sentido, se mandó el contrato y es una versión pública que se tiene, de una sociedad y cedió la palabra al Lcdo. Cortés; la C.P. Ortiz comentó que buscó el criterio 23/10, primero preguntó ¿qué estamos testando del contrato?, veo las dos partes que testamos y quisiera saber qué es lo que estamos resguardando, esa sería una pregunta; en segundo lugar, el criterio 23/10 lo busqué en la página del INAI y no lo encontré en los vigentes, esa sería otra pregunta, y reiteró ¿qué es lo que estamos testando o resguardando? Y segundo el criterio no está dentro de los vigentes, está dentro de los históricos, ¿lo podemos aplicar?; Para dar contestación la Lcda. Rueda comentó que los criterios que se tienen a pesar de que sean históricos, si se pueden aplicar, de hecho el INAI nos ha hecho algunos comentarios, o en algunas resoluciones, han llegado a emitir los criterios, no dejan de ser históricos, pero tampoco aplicables, entonces, en esa parte si aplica y lo que están testando es la dirección de la sociedad del despacho prácticamente, la C.P. Ortiz comentó que le llama la atención





nada más que el criterio 23/10 dice el plan de negocios, constituye información susceptible de ser clasificada como confidencial, ¿qué es un plan de negocios?, porque yo lo que veo ahí es que habla de la escritura pública, de lo que estamos testando habla de la escritura pública de una Sociedad Anónima, esas son las preguntas o las dudas; pidió la palabra el Lcdo. Hernández y comentó que se estuvo analizando la información, respecto a lo que se pretende testar y analizando el Artículo 116, párrafo segundo teniendo al contrario sensu, dice que se considera como información no confidencial, la que se involucre en el ejercicio de recursos públicos, esa es una, entonces dado que la literalidad de la norma, se están comprometiendo recursos públicos, por lo tanto debería someterse como información no confidencial; la segunda, se supone que este contrato se celebró con el Instituto, por parte de los auditores externos, "González Lazarinni", es un documento público y el contrato se encuentra en Compranet y en lo personal, no vería yo el hecho de que se pudiera testar esta información que ya es de dominio público, y que se encuentra en Compranet, que lo ha subido ya el área de Adquisiciones o el área de servicios, según sea el caso y se encuentra pública esta información, en el oficio que se remite en donde se va a emitir la versión pública, nos señalan que hay información, déjenme agregarlo, en los siguientes contratos que se admiten electrónicos, de los cuales hay una separación de una hoja, ahí si me permito no manifestarme al respecto, ya que no se remitió esos contratos en la carpeta y desconozco los contratos que se van a remitir al peticionario, por lo tanto, ese es mi comentario al respecto; en el uso de la palabra el Lcdo. Cortés comentó que ciertamente coincide en el criterio establecido por el Órgano Interno de Control, toda vez que los contratos al celebrarse con una entidad pública, que es el caso de nosotros y al afectarse recursos públicos, entendería que todo tendría que ser público, ayer estuvimos en esa disyuntiva, sólo que tuvimos esa duda y por eso, antes de omitir los datos personales de los contratantes, se hizo la versión pública respectiva, pero coincido en ese criterio que emite el Licenciado Nohé; por lo que hace a los otros criterios, si son históricos o son vigentes, se tiene la facultad en este Comité de determinar la viabilidad de la respuesta al peticionario, que eso es en beneficio de la Institución, en que se otorgue una respuesta adecuada y si amerita el cambio, creo que es lo más conveniente, y si son públicos, también refiero que tendría que ser lo más viable, pero es cuestión del comité respectivo y que se haga lo más conveniente, es cuánto. -----

La C.P. Ortiz comentó así es Licenciado, mi pregunta iba desde el fundamento, que lo estamos fundamentando, pero sin duda coincido con el Órgano Interno de Control, la información es pública y no la podemos considerar como confidencial, entonces, de igual manera, si se tendría que cambiar; el Lcdo. Ruiz comentó que en relación a la orden del día, sí consideran votar el acuerdo sería cambiar el criterio que se está solicitando, para hacerlo público, yo coincido totalmente, al final es un documento público, no sólo por la cuestión de los recursos que se utilizan, no, sino como bien lo menciona el licenciado, al estar ya en Compranet, totalmente es público, y en pos de la transparencia no sólo lo tendríamos que hacer así, sino que por ley está establecido así, entonces si gustan votar a favor de que se cambie el criterio que se solicita y se haga público; el Lcdo. Hernández comentó que sea público y la C.P. Ortiz se manifestaron a favor. -----

El Lcdo. Ruiz comentó que se daría respuesta a la solicitud del peticionario y preguntó si tenían algún comentario; el Lcdo. Hernández comentó que el Órgano de Control se abstiene de emitir una opinión respecto de los contratos que se van a proporcionar, ya que estos no estaban en la carpeta que señala la Licenciada Guillermina García, no se tomó conocimiento de los mismos y sólo se emite el voto a favor del contrato de "González Lazarinni"; el Lcdo. Ruiz comentó que se va a revisar la información y preguntó si tenían algún otro comentario; la C.P. Ortiz manifestó que en otra ocasión ya se había hecho, la





Licenciada Flores Melo, se pide que envíen toda la información, porque si no nos quedamos cortos al hacer el análisis, eso sería una y la otra pues es una petición como asunto general que se pudieran grabar las sesiones para que no pase lo que pasó la otra ocasión; el Lcdo. Ruiz comentó que precisamente en base a los comentarios, vamos a ir mejorando el actuar del comité, tomamos en cuanto a la opinión que nos brinda.-----

-----**A C U E R D O S**-----

INP.CT.6SE.2022.ACU-1. Por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia **REVOCAN** la versión pública presentada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, manifestando que una vez que es de dominio público y al estar en Compra net, la información se considera pública, por lo que se deberá proporcionar la información al usuario.-----

-----**C I E R R E D E L A C T A**-----

No habiendo más asuntos que discutir y acordar en la presente sesión, se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, el día dos de mayo del año dos mil veintidós, siendo las once horas, firmando al margen y al calce para constancia quienes intervinieron en la misma, para los efectos a que haya lugar.-----

-----**H O J A D E F I R M A S**-----

LCDO. ROBERTO RUIZ ARCINIEGA
Subdirector de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia

**LCDO. NOHÉ ALBERTO HERNÁNDEZ
VELÁZQUEZ.**

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública como suplente de la L. en C. Silvia Esther Flores Melo, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal



C.P. RAQUEL ORTÍZ HERNÁNDEZ
Jefa de Departamento de Gestión de la
Información y Coordinadora del Área de
Archivos y Vocal

LCDA. ARMINDA RUEDA CALVA
Apoyo en la Unidad de Transparencia,
Invitada

NOTA: Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, celebrada el día dos de mayo del año dos mil veintidós, la cual consta de 4 fojas. -----